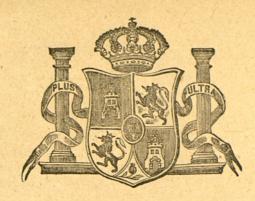
los montes, los tallares. El Ingeniero Jefe, P. O., -José Diaz Oyuelos.

Nota.—Terreno acotado en todos Burgos 29 de Agostode 1893.—E PRECIO DE SUSCRICION

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65 Por tres id... 6

Un número... 0°25

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 288.)

### GOBIERNO CIVIL.

Donativos procedentes de la caridad privada que expontáneamente se han ofrecido para socorrer á las víctimas de las últimas inundaciones, y cuyas cantidades se ingresan con esta fecha en la Sucursal del Banco de España.

Pet	setas.
El Excmo. Sr. D. Simon Sainz	
de Varanda	100
El Ilmo. Sr. Vicario Capitular	
D. Nicolás Rey	100
D. Rafael Perez Alcalde	15
Los empleados del Gobierno	
civil, Inspeccion de vigilan-	
cia, Junta de Instruccion	
pública, de Beneficencia,	
Agricultura y Pósitos de esta	
provincia	100
El Jefe y personal de Obras	
públicas	150
El Jefe y subalterno de la Sec-	
cion de Telégrafos	30
Idem id. de la Administracion	
principal de Correos de esta	
ciudad	12
D. José Diaz Oyuelos	5
D. Ricardo Keller	5
D. Antonio Gimenez Rico	5
D. Manuel Elizalde	5
	E07
Suma	021

(Continuará).

Burgos 17 de Octubre de 1893.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Villarcayo.

D. Tomás Gallo Saravia, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: que en el dia 28 del corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, y con el 25 por 100 de rebaja, de los bienes radicantes en Villalain, Barriosuso y Medina de Pomar, embargados á D. Santiago Valdivielso Morquecho y D. Jorge Ontañon y Alvarado, vecinos de Gomara y Medina de Pomar respectivamente, para pago á D. Próspero Gallardo que lo es de Burgos, de las costas y gastos satisfechos por el mismo á nombre de los ejecutados, en la Audiencia de Burgos, en la forma siguiente:

Una heredad en término de Villalain y sitio de Alhama, de 26 áreas 80 centiáreas, tasada en 75 pesetas.

La décima octava parte de un monte en el pueblo de Barriosuso, titulado Granja de Pajares, de 15 hectáreas 43 áreas 68 centiáreas, en 37'50.

Otra décima octava parte de monte en dicho término y sitio, de igual cabida, en 37.50.

Otra décima octava parte de monte en sitio del Portillo, de 25 hectáreas 72 áreas 80 centiáreas, en 37'50.

Otra décima octava parte de monte al Castillo, de 35 hectáreas 35 áreas 40 centiáreas, en 75.

La décima octava parte de un brezal al de las Campas, de igual cabida, en 56'25.

La novena parte de la mitad de una casa sita en Medina de Pomar, con su patio corral al Sur y huerto al Este, en la calle mayor, número 22, compuesta de planta baja y dos pisos, mide 160 metros cua-

drados de superficie, tiene su entrada principal á dicha calle, linda derecha entrando el patio, izquierda otra de Ignacio Lopez, y espalda el huerto, este y el patio miden 444 metros cuadrados de superficie, linda la casa deslindada al Norte y Sur calleja y bajada para tras las Cercas, Este tras las Cercas y Oeste calle mayor, en 225.

Los expresados bienes se hallan inscritos en el Registro de la propiedad, á excepcion de la radicante en Barriosuso al sitio del Portillo, y que todas ellas menos esta última, resultan afectas con otras de los demás hermanos del D. Jorge Ontañon, á la carga de 19.606 reales, sin que conste su clase ni la persona ó corporacion á favor de quien se halla-impuesta.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; no existiendo mas títulos que los indicados por lo que la adquisicion de otros, gastos de escritura é inscripcion y cargas expresadas serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 10 de Octubre de 1893.—Tomás Gallo Saravia.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

D. Tomás Gallo Saravia, Juez municipal de esta villa, regente de la jurisdicion del de instruccion de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juana y Petra Blanco Ruiz, naturales de Valderrama, y de ignorado paradero, para que dentro del octavo dia á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que me hallo instruyendo sobre

muerte del padre de las mismas Idefonso Ruiz, y manifiesten si se muestran parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnizacion civil que corresponderles pudiera.

Dado en Villarcayo 10 de Octubre de 1893.—Tomás Gallo Saravia.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

### Vitoria.

Requisitoria.

 D. Leopoldo Gimenez y Escribano, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita llama y emplaza à los procesados Miguel Garcia y Vara, natural de Pancorbo (Burgos,) de 60 años de edad, pastor y domiciliado en Ribavellosa, à su esposa Maria Gomez del Rio y sus hijos José y Juana, para que en el término de 10 dias se presenten ante este Juzgado à recibirles la oportuna indagatoria en la causa que se instruye por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las autoridades y agentes de policía judicial que se proceda á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos se les ponga á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Vitoria á 10 de Octubre de 1893.—Leopoldo Gimenez.—De su órden, Vicente Pereda.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Basconcillos del Tozo.

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar agente para hacer efectivos los débitos de contribucion de consumos y repartimiento municipal à D. Serafin Miguel, à quien se le ha dado posesion del mencionado cargo en esta fecha.

Lo que se hace público por me-

dio del Boletin oficial de la provincia, para conocimiento del público, segun está dispuesto en el art. 11 del Real decreto é Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Basconcillos del Tozo 4 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Andrés Ruiz.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública el lavado de ropas de este Establecimiento por término de un año y dos meses mas si comviniese á á la adminitracion militar, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Intervencion del mismo; por el presente se convoca á una primera que tendrá lugar en dicha dependencia á las 10 de la mañana del dia 20 de Noviembre próximo.

Ropas que se calculan han de lavarse en un año.

302 cabezales á 0.03. pesetas. 5746 camisas á 0.08. 91 capotes á 0'10. 483 cubre-camas á 0.08. 729 delantales á 0.05. 5870 fundas à 0.04. 2780 gorros á 0.02. 480 mantas á 0'10. 420 manteles á 0.05. 7720 sábanas á 0.09. 5680 servilletas á 0.02. 190 telas de colchon á 0.09. 410 id., de jergon á 0'09. 800 toallas á 0.03. Cantidad que ha de depositarse para optar á la subasta,

90 pesetas.
Burgos 13 de Octubre de 1893.

Manuel de Ahumada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ..... cédula núm.... enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion del lavado de ropas de este Hospital por un año y dos meses mas si conviniere á la Administracion militar, se compromete á verificar dicho servicio á los precios siguientes: por cada camisa (tantos) céntimos de peseta (en letra); por cada sábana (id.) (id.)

(Fecha y firma del proponente.)

### EXPOSICION UNIVERSAL INTERNACIONAL

DE

MADRID,

bajo el regio patronato de S. M. la Reina Regente.

Abril á Octubre de 1894.

Reales órdenes de 28 de Marzo de 1892 y 15 de Febrero de 1893.

(Continuacion.)

GRUPO V. - Objetos de religion.

Clase 33. Artes é industrias aplicadas al culto y á los edificios religiosos.

GRUPO VI.—Textiles, vestidos, objetos manufacturados.

Clase 34. Hilos y tejidos de algodon, lino, cañámo, lana, seda, etc.—Clase 35. Encajes, tules, bordados, pasamanerías.—Clase 36. Gorros, lencería, objetos accesorios de vestuario.—Clase 37. Trajes de los dos sexos.

GRUPO VII.—Metalurgia, bosques, canteras.

Clase 38. Producto de la explotacion de minas y metalurgia.—Clase 39. Productos de las explotaciones y de las industrias forestales.—Clase 40 canteras.

GRUPO VIII.—Ingenieria civil, Arquitectura, obras públicas.

Clase 41. Escavaciones, canalizaciones, calzadas, puentes, etc.—Clase 42. Edificacion (madera, metales, yeso, cristal, tierra, tela, paja, bambú, etc.)—Clase 43. Planos.—Clase 44. Materiales de construccion.— Clase 45. Higiene pública, higiene de la habitacion.

GRUPO IX. - Mecánica.

Clase 46. Mecánica general, máquinas hidráulicas de vapor de aire, de gas, de petróleo; bombas, grúas, cabrias, molinos, prensas útiles y accesorios de la mecánica general.—Clase 47. Planos y modelos de fábricas; material y adorno; herramientas para las diversas industrias.—Clase 48. Relojería.

GRUPO X. - Electricidad.

Clase 49. Producion, alumbrado, motores, accesorios, aplicaciones diversas de la electricidad.—Clase 50. Telegrafía, telefonía, señales.

GRUPO XI. - Transportes, cambios.

Clase 51. Vagones y material de caminos de hierro.—Clase 52. Barcos.
—Clase 53. Globos.—Clase 54. Carreteria, carruajes, ómnibus, tranvías.
—Clase 55. Atalajes, guarnicionería, y accesorios.—Clase 56. Velocípedos.

GRUPO XII.—Alimentacion.

Clase 57. Productos sólidos.—Clase 58. Productos líquidos.

GRUPO XIII. - Agricultura.

Clase 59. Material y procedimientos de las explotaciones rurales.—Clase 60. Agronomía, estadística agrícola, organizacion, métodos y material de la enseñanza agrícola, modelos de explotacion rurales y de fábricas agrícolas.—Clase 61. Invernáculos y material de Horticultura, granos, flores, plantas, etc.—Clase 62. Viticultura.

GRUPO XIV. - Diversos.

Clase 63. — Tabacos. — Clase 64. Pescados, crustáceos, moluscos, insectos útiles é insectos dañinos. — Clase 63. Colecciones. — Clase 66. Publicidad, su material, sus medios, modelos de carteles, de mesas, de juguetes, de abanicos y otros objetos usuales destinados á la publicidad, papeles de envolver, revistas y periódicos, instalaciones automáticas, globos, carruajes, reclamos, etc. — Clase 67. — Objetos diversos que no encuentran lugar adecuado en ninguna de las clases precedentes.

# DEMANDA DE ADMISION.

habitante en....,calle.....

núm..., pretende exponer en la
Exposicion Universal Internacional de

(1) TARIFA GENERAL PARA LOS EXPOSITORES DE ESPAÑA Y DE AMÉRICA.

Emplazamientos cubiertos: Por cada metro cuadrado de superficie que ocupen los expositores satisfarán 75 pesetas, entendiéndose cada metro con derecho á una fachada.

Emplazamientos al aire libre: Por cada metro cuadrado de superficie satisfarán los expositores 50 pesetas, entendiéndose cada metro con derecho á una fachada.

Emplazamientos aislados: Por cada metro lineal de fachada suplementaria que no pueda resultar en algunos emplazamientos aislados por completo ó en partes, satisfarán los expositores el mismo precio que por un metro cuadrado.

Degustacion con venta: Todo suscritor para la degustacion con venta (véase el art. 44) pagará el doble de todos los precios marcados en la tarifa.

Instalaciones murales: Por exponer planos, mapas, cuadros, dibujos y otros objetos análogos en las paredes interiores de los edificios, se abonará 50 pesetas por cada metro cuadrado.

Toda fraccion de metro será considerada, á los efectos del pago, como un metro.

La cantidad minima que todo expositor deberá satisfacer por derecho de exposicion y emplazamiento será de 125 pesetas.

Rebajas: Los expositores que usen desde 46 metros hasta 40, disfrutarán la rebaja de un 25 por 400 en el importe de sus emplazamientos; los que usen desde 44 metros en adelante tienen derecho á la rebaja de un 40 por 400.

Instalaciones extraordinarias (Máquinas, etc.) ó privilegiadas: Para ellas se celebraran contratos especiales.

Plazo de pago: Los pagos se haran efectivos, mediante giro del Secretario general de la Exposicion, en el acto de recibir la cédula de admision. Los expositores de Ultramar y América domiciliaran en Madrid los pagos de sus respectivos pedidos.

Fondo de reserva: La Administracion depositará en reserva la mitad de los ingresos hasta el dia de la apertura de la exposicion.

Escaparates, vitrinas y otros muebles para exponer: La Administracion de la Exposicion sólo tendra á su cargo el decorado general de la misma, por lo que en las tarifas anteriores no van comprendidos los adornos útiles que los expositores quieran emplear en sus respectivas instalaciones.

Tendrá sin embargo, la Administracion del certamen, para alquilar, mesas lisas y de pupitre, escaparates, anaquelerías, etc. de sólida construccion y elegantes, con sus correspondientes rótulos. Sus precios en alquíler seran 250 pesetas por metro longitudinal, de 60 à 80 centímetros de ancho ó fondo

Estos muebles prodran aprovecharlos con preferencia los expositores de productos alimenticios, vinos y licores y sus similares, así como los de libros y objetos de librería que se quieran dejar disponibles para el examen manual de los visitantes.

Habrá tambien vitrinas, de diferentes tipos y precios, á disposicion de los que deseen alquilarlas.

Representantes de los expositores: Segun el art. 45 del reglamento, la Administración de la Exposición no representará á ningun expositor, pudiendo los interesados apoderar á quien mejor les convenga, siempre que den cuenta previamente á la Dirección de la Exposición.

Los expositores que no tengan representante, podran nombrar como tal al Sr. D. Federico Grases Riera, en Madrid, calle de Hortaleza, núm. 85, designado como representante oficial.

Por la presente...declaro....suscrito ....sometido formalmente y sin restriccion alguna á las disposiciones del reglamento general de la Exposicion, á las condiciones de la tarifa anterior, y en general á todas las prescripciones que en adelante puedan dar la Administracion y el Jurado.

(Sitio y fecha.) (Firma.) ....de 489....

### ANUNCIOS PARTICULARES.

## Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgade Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente).

### Aforos.

Se encarga de hacerlos el Perito Agrónomo D. Lucio Martinez, habitante en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, principal, así como tambien deslindes, amojonamientos, tasaciones y levantamiento de planos de toda clase de fincas.

1—4

El dia 15 del actual se le extravió à Gaspar Fernandez, vecino de Celada del Camino, un billete del Banco de España de 500 pesetas. La persona que le haya encontrado se servirá entregarle en la Inspeccion de órden público, donde se le gratificará.

El dia 14 del corriente desapareció del ventorro de Fructuoso Tovar una pollina negra, alzada 5 cuartas y media, desherrada y preñada. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Fernando Marcos, vecino de San Pedro Samuel.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1893-94, en virtud de la Real órden de 5 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 144 de este Boletin, correspondiente al dia 10 de Septiembre último.

de las tasa-			0 450		0 1950	0 1730		_	0 890	0 1940	» 4184	0 1130	» 4400	930 1030	00 430	400 570	280 480	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	_	500 500 060 1060	1480 2980	350 550
Tasa-	Pesetas		550		1490	1330		A STATE OF	» 300 » 460	32 1260	*	0 730	2	» 95	" 250	20 40		» » 14 300	26 22	20 1060 x	20 14	
IO ASTO.	. Cerda.		70 40			1000	100	24		100	*	0 40	A		*	5		A 016	-	20 30	500	
GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.	Mayor.	_	50.00		69	54			9 9	35	8	30	*		0	08	20			1		901
DE US	Vасипо		140		08	120	Similar .	140		443		140		5 130	1 50				A Marie	» 286 0 400	0 400	
PUEDE	Cabrio.		186		200	250		200	2 2	951	*	100	*	185	24	400	Or The State of			0 300	0 300	
GUE	Lanar.		1860	1200	300	2000	2000	800	300	310	*	100	*	432	105	300	300	300	828	1300	1500	940
	Plazo.		E	* *	7 id.	7 id.	12 id. 7 id.	7 id.	7 id.	7 id.	8 id.	7 id.	8 id.	7 id.	7 id.	1	- 1		" 12 id.	* *	s 12 id.	
NOMBRES Y LÍMITES	s ap	DE SALAS DE LOS INFANTES.	300 Matallana.—N. término comunero de Salas, E. carretera, S. término de Gete.—O. comunero de Villanueva.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Arranque de estepas	to on to oboth	1000 el monte.—Lenas muertas enebro para aceite y hoja seca El Montazo y Tomillo.—N. Can	as de la misr etros	Todo el monte.—Arranque de estepa	Cuesta el Cabo.—N. tierras de ras.—Poda de roble dejando	Todo el monte.	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de	Carmona, Cabeza Domingo y Las Lorillas.—Entresaca de 1500 pinos mar-	Todo el monte.—Leñas muerta	Lagunilla, La Hubría, Pullana, Morterito y Triguera.	nino de Gete, E. y S. id. de Mamolar y poda de roble	Las Coronillas y la Cuesta.—Entresaca de 40 enebros y 30 robli marcados, arranque de tocones viejos, roza de salgata y arranque de tocones viejos, roza de salgata y arranque de tocones viejos, roza de salgata y arranque en la para	El Cerro.—N. 4 robles marcados, E. corta anterior, S. camilabrantías.—Poda de roble dejando guias y arranque de	el monte	monte	Vallejo PeralN. tierras, E.	a a land a control of	rodadas y arranque de estepa	260 Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de
TASACION	Pesetas			1 34	400			100	400	10.0.	» 4184	004	» 4400		081 0	0 170	0 200	13	0 250	A :	0 150	100 20
LEÑAS.	Número de estereos	HI	200	2 4 6	200		1000	250	200			300		100	100	» 110	150	100	250	2 2		10
MEDERAS	Numero de árboles	-  PARTIDO	*	2 2	A 2		2 4	A.A	A 2	*	1500	^	1500	^	*	^						
	MONTES.	Щ	Peñanegra y Valles	El Cuento	Pinar		Comunero	La MataRobledal	Dehesa	Pinar	Idem	IdemIdem	Idem	Dehesa y Valles	Dehesa	Idem	ІдешП	Majada Dehesa	DehesaPeñanegra	Valdeladronesydehesa	Pinar	
	PUEBLOS.	No.	Acinas		so			IdemCabezon	Campolara y Lara	Canicosa	IdemIdem	Regumiel	IdemIdem	Carazo	Cascajares	Castrovido	Terrazas	IdemArroyo	Castrillo	Idem	Idem	Hortigüela
	AYUNTAMIENTOS.		295 Acinas		Arauzo de Miel A			Barbadillo del Pez Cabezon de la Sierra		Canicosa	IdemIdem	307 Idem	IdemIdem	308 Carazo	Cascajares de la Sierra	Castrovido	IdemIdem	IdemIdem	Castrillo de la Reina. La Gallega	Idem	317 Ontoria del Finar 318 Idem	319 Hortionals
		11 1.2	A	296 Al 297 Id	298 A1	1	300 B 301 Ic	302 B	304 0	306		1	-	~	300	310	311	312	314	91	- 00	0

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

550	2120	010	140	350	300 560	360	510	1100	1010	1320	520 1900	3640	1000 1800 950 500	1850	670	630	400	4010	8960	480	009
450	1470	350	140	350	300	240	280	600	760 1	960 1	360	3640 3	800 800 600 400	200	550	260	200	2960 4	8 0068	60 1300 1480	28 1400 1600
30	36	A A	14 %	14	28	A A	*	*	23		500 1450 100	<u> </u>	150 150 150 8	15 1	15	15	14	60 2	° °	60 1	28 1
17		2 2 2	10	4	A A a	2 2	જ	8	જ	50	130	8	25555	50	10	10	11	40	8	40	30
20	52 30	30	30	77	20.20	09	70	77	92	150	Constante Contraction	10.5.15	500 500 500 500	150	30	35	30	009	•	009	294
140	30	255	980	1	202	2	70	154	220	610	0000	<b>A</b>	1000	200	95	100	06	550	*	550	360
220	640	360	214	1	200	200	315	208	360	910	80 1800 1500	*	1500 1 1500 1 400	800	210	230	210	850	*		784
	12 meses.	7 id.	. ^ ^		7 1d. "	7 id.	7 id.	7 id.	7 id.	7 id.	% s id.	d.	id. 2 id. id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
blacha.—N. camino de Monasterio, E. corta anterior, S. y O. tierras de roble dejando guias.—Todo el monte.—Arranque de estepa monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones	de enebro	11		Canalizas.—N. la Canada, E. el Hombriazo, S. el Berdugal, O. corta terior.—Poda de roble dejando guias, entresaca de 20 robles huecos maderables marcados.—Todo el monte.—Arrangue de estena	. tierras, E. camino, S. el Cumbre, O. jurisdic-	de roble cados y corta al	roble co, E. e deja	. w	que de tocones viejos y en todo el monte arranque de estepa	-1-	nuertas y rodadas y arranque de tocones	00	el monte,—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones I el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y tocones I el Hoyo.—N carretera, E. camino de Cabezon, S. alto de las Quema-	amino de Salas, S. y N. cuatro y cinco marcos	nte arranque de estepa.  Garcia.—N. y O. tierras. S. cinco marcos en robles. F. monto com:	le dejando guias y entodoel monte arranque de estepa 7 za.—N. corta última S monte de Hingiosa E monte	-Roza de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros. 7 e 370 robles inmaderables marcados — Calaveron	s de roble y hoja para el ganado.=Todo el rodadas y arranque de tocones para pez 7	a de 1500 pinos marcados para privilegios 8 las y rodadas de pino y roza de mata de roble	rraigo de tocones de pino para fabricar pez	7
100 Pe	360 La	2 2		i i	, 120 Fu	230 EI	500 Las	250 EI	360 113	160 Toc			350 Todo 100 Todo 350 Peña	120 Orc	120 Val	200 Bar	-	O Esci		Si	9
50	200	8 8	* * 0	2	09	40	400	2000	240 3	80 1	A CONTRA	2000	350 350 300 33	80 13	80 15	100	0 1050	. 8960	0 180	0 200	
8 8	AA	2 A	2 2 2	*	2 8	^	* 4	8	≈ ⊗	EN TO			%	~	· ·	, 200	№ 1000		" 150	200	
:::	::		::	:	11				•					-	,			1500		•	
Dehesa	AciosaBardal y Sierra	Carril y Rozas	Matalar El Valle	репера	Valpeñoso Dehesa	Dehesa y Enebral	Dehesa y Nava	Dehesa ó Frecha	Dehesa Enebral	Dehesa	Ahedo PinarCampiña y Bañuelos.	Dehesa Bercolar	Guerredo y Abejon Humbrigüela y Abeja Dehesa Trabado Abajo y Pinar	Dehesa	Dehesa y Estepar	Las Cortas	Dehesa Pinar	Idem	Revenga	Las Cuadrillas	tollowed
la Sierra. Hoyuelos	la Fuente JaramilloId. y Barbadillo del Pez.	Jaramillo Id. y Piedrahita			de Lara Paules y la Vega	de Lara Mambrillas	Mamolar	elaSierra Monasterio	Moncalvillo	Monterrubio	, co		Sierra. Id. y otros. Sierra. Palacios. ruecos. Gete. Pinilla.	Piedrahita	, Pinilla	Quintanarraya	ra Quintanar	IdemI	Idem y otros	Rabanera	cotado en todos los montes los
320 Hoyuelos de la Sie 321 Huerta del Rey	322 Jaramillo dela Fu 323 Idem	324 Idem325 Idem326 I.dem.		E1 066	330 Jurisdiccion de Lar	331 Mambrillas de Lara	332 Mamolar	333 Monasterio de la Sierra	334 Moncalvillo	335 Monterrubio			340 Idem	344 Idem	345 Idem	346 Quintarraya	347 Quintanar de la Sier	» Idem	348 Idem	349 Rabanera del Pinar	NotaTerreno acotad

Nota.-Terreno acotado en todos los montes, los tallares.

Burgos 29 de Agostode 1893. El Ingeniero Jefe, P. O., -José Diaz Oyuelos.